

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2072

ZAPALLAR,

22 JUL 2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 506/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, se aprobaron las bases administrativas especiales para la licitación pública "Suministro de Materiales de Aseo", en adelante las "Bases especiales", publicadas en el portal de Mercado Público bajo el ID N°4301-26-LE23.
2. Que, el proceso licitatorio se rigió, además, por las bases administrativas generales aprobadas mediante el Decreto de Alcaldía N°1562/20222, de fecha 29 de junio de 2022, en adelante las "Bases generales".
3. Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°1003, de fecha 31 de marzo de 2023 se adjudicó la licitación al proveedor Comercial Itahua SpA, Rut N°76.096.988-5.
4. Que, la contratación se formalizó mediante el envío y aceptación de la orden de compra N°4301-164-SE23.
5. Que, debido a incumplimientos del proveedor la unidad técnica del servicio, mediante el Oficio N°001/2024, de fecha 22 de enero de 2024, el cual forma parte integrante del presente acto, cursa al proveedor multas por la suma de \$3.726.678. Lo anterior debido a atrasos en la entrega de productos solicitados.
6. Que, el artículo 36, numeral I de las Bases generales establece que las multas que se cursen deberán ser notificadas al proveedor por correo electrónico.
7. Que, el oficio citado en el considerando N°5 fue notificado al proveedor mediante correo electrónico de fecha 22 de enero de 2024.
8. Que, a su vez, el citado artículo 36, numeral I, indica que, una vez notificado, el proveedor cuenta con 5 días hábiles para formular sus descargos.

9. Que, a la fecha, y habiendo transcurrido ampliamente el plazo aludido en el considerando precedente, el proveedor no formulado sus descargos, por lo que se procederá a aplicar la multa propuesta por la Unidad Técnica. Lo anterior, conforme a lo informado por el Director de Presupuesto, Adquisiciones y Licitaciones mediante el Memorandum N°031/2024, de fecha 29 de febrero de 2024.
10. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APLÍQUESE MULTA al proveedor **COMERCIAL ITAHUA SpA**, Rut N° **76.098.988-5**, por la suma de \$3.726.678, en virtud de los hechos expuestos en los considerandos del presente Decreto y en el Oficio N°001/2024, de fecha 11 de enero de 2024, suscrita por el Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones, Unidad Técnica del Contrato.

2° ESTABLÉZCASE que la multa se aplicará, conforme lo establece el artículo 36, numeral I de las Bases generales, descontándose de algún estado de pago pendiente que existiese. En caso de que no exista estado de pago pendiente, se otorga un plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente Decreto, para que el Proveedor cancele la multa en las dependencias de la Tesorería Municipal.

3° NOTIFÍQUESE de este Decreto al proveedor, al correo electrónico msilva@itahua.cl, que adjunte copia íntegra de éste y del Oficio N°001/2024, de fecha 11 de enero de 2024.

4° DÉJESE CONSTANCIA, que el proveedor tiene derecho a interponer, en contra del presente acto, los recursos franquados por la Ley N°19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, como también en el portal de Transparencia del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Proveedor
- 2.- Dirección de Presupuesto, Adquisiciones y Licitaciones.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Departamento de Administración y Finanzas.
- 5.- Archivo: Secretaria Municipal.

OD/CT/AR/

